



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-CM-MDCH-C

Checca, 05 de junio del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA,  
PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 05 de junio del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno; respecto al Informe N° 227-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 04 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, CPC. Neftaly Choque Vilca, remite información solicitada para préstamo con Banco de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 24 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley";

Que, el tercer párrafo del artículo 75° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los municipios pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, sin requerir autorización legal";

Que, los párrafos 14, 15 y 16 del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público. Los servicios de amortización e intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior";

Que, mediante Informe N° 227-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 04 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, CPC. Neftaly Choque Vilca, remite información solicitada para préstamo con Banco de la Nación, el mismo que concluye, conforme se tenga la evaluación del préstamo del Banco de la Nación también se tiene que honrar las cuotas más los intereses que este préstamo genere por lo cual deberá de realizar la aprobación de la modificación presupuestal por rubro dentro de la secuencia funcional a crear "Servicio de la Deuda", especifica de gasto 2.8, el cual conlleva a que tengamos que disminuir el presupuesto institucional en la específica 2.3 y esto conlleva a tomar medidas en la contratación de personal y otros objetivos que se tiene previsto dentro de la Entidad. Asimismo, aprobar la programación multianual presupuestaria Servicio de la Deuda por la cantidad del préstamo en el periodo 2025. Realizar un análisis comparativo con las áreas componentes de Logística, Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad Y Gerencia Municipal, para el sinceramiento de gasto de Julio a Diciembre;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011, de fecha 05 de junio del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto al Informe N° 227-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 04 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, CPC. Neftaly Choque Vilca, remite información solicitada para préstamo con Banco de la Nación;

*Con el Pueblo por Delante*

📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉️ munichecca20232026@gmail.com

🏠 Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, se

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 9° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/. 1,032,499. (Un millón treinta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles). EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO HASTA POR UN PLAZO DE DOCE (12) MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA la culminación de la ejecución de PIP denominado CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CONSTRUCCION DE CENTRO CIVICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2585352.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DE ESTA MUNICIPALIDAD (CANON GASÍFERO Y OTROS), INCLUSIVE SOBREGIRÁNDOLAS SI FUERA NECESARIO, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE, PARA QUE RETENGA LOS FONDOS NECESARIOS EN LA CUENTA CENTRAL RECURSOS DETERMINADOS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MENSUAL CONTRAÍDA CON EL BANCO, PROVENIENTE DEL PRÉSTAMO QUE DICHO BANCO HA OTORGADO A NUESTRA ENTIDAD. LA FINALIDAD DE DICHA RETENCIÓN ES ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO MENSUAL DE LA DEUDA HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DEL PRÉSTAMO.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE AL LIC. OSCAR TINTA AYMA, ALCALDE DE DISTRITO DE CHECCA, PARA SOLICITAR EL CRÉDITO AL BANCO DE LA NACIÓN Y PARA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE CONTenga LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE ESTE INSTRUMENTO. IGUALMENTE, SE LE AUTORIZA A FIRMAR OTROS DOCUMENTOS QUE REQUIERA EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA  
Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI: 40377062  
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal,
- o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
- o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca